

**PROVISION EMPLEO DE SECRETARIO 4178-14 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-14
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y atendiendo las reclamaciones recibidas frente a la publicación del día 14 de enero de 2021, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	SECRETARIO 4178-14/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-14
Sueldo	\$1.545.994
Requisitos	Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente https://www.icbf.gov.co/system/files/6_anexo_manual_de_funciones_vigente_2019_nivel_tecnico_y_asistencial

Dando cumplimiento al procedimiento establecido, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
BOGOTÁ C.A. KENNEDY	1.032.494.044	VILLALOBOS SALINAS DIANA CAROLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	NO	98.81	CUNDINAMARCA C.Z. SOACHA CENTRO
CALDAS C.Z. NORTE	25.097.751	CAMPUZANO SALAZAR MARÍA FANNY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11	NO	99.66	CALDAS C.Z. NORTE
SUCRE GRUPO ADMINISTRATIVO	1.102.828.027	GONZALEZ ROJAS YEINER ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09	NO	100.00	CALDAS GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la persona relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **21 ENERO DE 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,


JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Aprobó. Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRYP/Revisó. Leydi Johana Guerrero Carreño-/Elaboró. Elizabeth Caicedo Prado